

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 168-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El informe N°63-2016-SGFA/GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Informe N°031-2016-UP-OPP/MVES, el memorándum N°197-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Gue, el artículo il del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa, asimismo, en el numeral 3) del artículo 83º describe, entre otros, que las municipalidades distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica regular y controlar el comercio ambulatorio de acuerdo a las normas establecidas por a Municipalidad Provincial

Que, con informes de vistos, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa remite la propuesta de actividad de fiscalización administrativa para el mes de febrero de 2016 denominada Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales 2016, solicitando la aprobación del presupuesto ascendente a S7.29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) por lo que, la Bubgerente de la Unidad de Presupuesto da cuenta de la certificación presupuestaria correspondiente a la actividad;

Estando a lo actuado remitido con memorándum de vistos por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la ejecución de la actividad de fiscalización administrativa denominada Mantenimiento del Control de Actividades Comerciales - Febrero 2016, por un total de S/.29,450.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) que en Anexo forma parte de la presente resolución.

Articulo 2º.- ENCARGAR a la Oficina Ceneral de Administración, a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, a la Oficina de Planeamiento y Prosupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

9 / July 2007

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premió Príncipe de Asturias de la Concordia